

"En el año del 60º Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos"

VISTO:

La NOTA presentada por la "Campaña por la conciencia del cáncer de mama" de Estée Lauder Companies, quienes solicitan se Declare en nuestra ciudad el mes de octubre como "Mes de concientización del Cáncer de Mama",

El "Programa de Salud Integral de la Mujer", de la Secretaría de Salud Municipal,

El "Área de la Mujer", dependiente de la Secretaría de Promoción Social Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que desde 1992 Estée Lauder Companies, junto a numerosas empresas realizan la "Campaña por la conciencia del cáncer de mama" en más de 50 países, con el propósito de que la población en general y las mujeres en particular tomen conciencia de la importancia de la detección temprana de la enfermedad, siendo objetivos de ésta campaña también apoyar la investigación y fundamentalmente vencer a éste tipo de cáncer que afecta a miles de mujeres en todo el mundo.

Que según la Sociedad de Mastología de Argentina: "cada dos minutos se diagnostica un cáncer de mama en el mundo; una mujer de cada 8 que alcance la edad de 85 años habrá desarrollado un cáncer de mama en el curso de su vida; el 70% de los cánceres de mama son detectados por autoexamen; no todos los cánceres se detectan por palpación, por lo que recomendamos mamografías en forma regular y autoexamen mensual;.....; cuando un cáncer de mama es detectado tempranamente, la sobrevida a 5 años es de 96%..."(sitio Web Sociedad de Mastología de Argentina).

Que, respecto a lo antes mencionado las organizaciones que trabajan la problemática del cáncer, es sus distintas formas, coinciden en destacar que si bien la prevención en salud es fundamental, con relación al cáncer de mama (como en otros casos) lo es también la detección temprana; y en tal sentido, establecer el mes de octubre como "Mes de concientización sobre el cáncer de mama" aportará a la toma de conciencia y difusión de ésta enfermedad.

Que la Municipalidad de Rosario tiene como uno de sus ejes prioritarios en las políticas de promoción de la salud la temática de la salud de la mujer, teniendo entre los objetivos del Programa Salud Integral de la Mujer la detección precoz del cáncer de mama; en tanto que el Área de la Mujer promueve acciones, desde la perspectiva de género, para la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres entre ellos la especial atención de la salud; ambas áreas deben ser las encargadas de diseñar las estrategias posibles para la mayor difusión y toma de conciencia del cáncer de mama;

Es por lo antes expuesto que los Concejales y la Concejalas abajo firmantes presentan para su tratamiento y aprobación el presente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Queda establecido en la Ciudad de Rosario el mes de octubre de cada año como "Mes de concientización del cáncer de mama".

Artículo 2°.- El objetivo de la presente Ordenanza es ofrecer información, con perspectiva de género, a la población en general y a las mujeres en particular a cerca del cáncer de mama, su prevención y detección temprana, aportando a una mejor calidad de vida para todos y todas.

Artículo 3° .- El DE a través del Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y el Programa de Salud Integral de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Salud diseñará e instrumentará las acciones posibles a fin de dar cumplimiento al objetivo de la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese con sus considerandos.

Artículo 5°.- De forma.

Antesalas, 18 de septiembre de 2008.